

Vistos: El Oficio N° D000243-2021-MIMP-AURORA-DE del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, el Informe N° D000041-2021-MIMP-OTPP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal y la Nota N° D000152-2021-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 025-2020-MIMP se designa al señor OSCAR AUGUSTO FLORES ALIAGA en el cargo de Coordinador de la Sub Unidad de Financiera de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; cargo al cual ha formulado renuncia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP se modifica el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, creándose en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA; estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que toda referencia al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual se entiende realizada al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, en adelante Programa Nacional AURORA;

Que, con Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA, el cual establece una nueva estructura funcional de dicho Programa Nacional, comprendiendo nuevas unidades y subunidades funcionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 020-2021-MIMP, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional AURORA y la correspondiente asignación de funciones a los servidores/as del referido Programa Nacional, en el marco del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado con Resolución Ministerial N° 134-2015-MIMP y modificatorias;

Que, en consecuencia, resulta pertinente aceptar la renuncia formulada por el señor OSCAR AUGUSTO FLORES ALIAGA al cargo de Coordinador de la Sub Unidad de Financiera de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA, y designar a la persona que ocupará el cargo de acuerdo a la estructura funcional vigente, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 020-2021-MIMP;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, la Secretaría General, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; en el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, modificado por Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP; en la Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP; y, la Resolución Ministerial N° 020-2021-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor OSCAR AUGUSTO FLORES ALIAGA al cargo de Coordinador de la Sub Unidad de Financiera de la Unidad de Administración del Programa Nacional para

la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora JULIA SANCHEZ RIVERO en el cargo de Coordinadora de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA LOLI ESPINOZA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

**1932385-1**

**TRABAJO Y PROMOCION  
DEL EMPLEO**

**Designan Asesor II del Despacho  
Viceministerial de Trabajo**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 042-2021-TR**

Lima, 4 de marzo de 2021

VISTOS: El Memorando N° 0176-2021-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 0161-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Trabajo (CAP-P N° 015), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe al profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** Designar al señor LUIS ALFREDO ARIAS RAMOS, en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Trabajo (CAP-P N° 015), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**1932485-1**

**Aprueban Manual de Operaciones del  
Programa Nacional para la Empleabilidad**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 044-2021-TR**

Lima, 4 de marzo de 2021

VISTOS: Los Oficios N° 079-2021-MTPE/3/24.2, N° 106-2021-MTPE/3/24.2 y N° 112-2021-MTPE/3/24.2 de

la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, el Memorando N° 183-2021-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 163-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa Jóvenes Productivos, se aprueba la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, dispone que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en un plazo de noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, busca que las entidades, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el artículo 53 de los citados Lineamientos de Organización del Estado, establece que el Manual de Operaciones – MOP es el documento técnico normativo organizado que formaliza la estructura funcional de los programas y proyectos especiales; asimismo, el artículo 54 del acotado dispositivo legal, señala que la estructura del Manual de Operaciones incluye: las disposiciones generales, la estructura funcional, procesos y el anexo;

Que, aunado a ello, el numeral 55.1 del artículo 55 de los Lineamientos de Organización del Estado, dispone que la propuesta del MOP se sustenta en un informe técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, el cual justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación; y, en un informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el MOP;

Que, la citada normativa se encuentra en concordancia con lo señalado en el capítulo III de los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” propone el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, el cual consta de tres capítulos y un anexo; el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del citado Programa;

Que, mediante el Memorando N° 183-2021-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0081-2021-MTPE/4/9.3 de la Oficina de Organización y Modernización, mediante el cual, luego de evaluar la estructura organizacional y los mecanismos de control y coordinación, emite opinión técnica favorable a la propuesta de Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe de vistos, valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en la propuesta de Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la

Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa Jóvenes Productivos; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, el cual consta de tres (03) títulos y un (01) Anexo, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.** Disponer que el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad entrará en vigencia en la fecha en que se formalice la culminación del proceso de fusión aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa Jóvenes Productivos.

**Artículo 3.** Derogar la Resolución Ministerial N° 179-2012-TR que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”, una vez que entre en vigencia el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.** Disponer que la presente Resolución Ministerial y su Anexo se publiquen en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1932524-1

## Designan Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 003-2021-MTPE/3

Lima, 4 de marzo de 2021

VISTO: El Oficio N° 112-2021-MTPE/3/24.1, de la Directora Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, establece que la Unidad de Asesoría Jurídica del referido Programa está a cargo de un(a) Jefe(a), quién es designado por Resolución Viceministerial del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, a propuesta del (de la) Director(a) Ejecutivo(a);

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe(a) de la Unidad de Asesoría Jurídica del mencionado Programa, por lo que resulta necesario designar al(a) profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,